



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

ORD. N° 063/2025

ANT.: Correo electrónico de fecha 02 de abril de 2025, del Servicio Civil, sobre Inclusión Laboral razones fundadas.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2025.

DE: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a las siguientes razones:

a) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

Esta razón se funda en que la Universidad del Bío-Bío no ha efectuado ampliación de sus Plantas Institucionales desde el año 1993, periodo en el cual se efectuó el encasillamiento del personal, quedando disponibilidad en éstas sólo cuando se producen desvinculaciones, ya sea por renuncias voluntarias o jubilación.

Cabe indicar que los cargos vacantes, por normativa interna dispuesta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, se provee en primera instancia, por concurso interno, donde sólo puede postular personal en calidad de contrata y planta, de no haber candidatos/as idóneos/as, se efectúa un concurso interno ampliado, donde puede participar el personal a contrata, planta y prestadores de servicio a honorarios vigentes en la Institución, reduciendo las posibilidades de ingreso de personas con discapacidad.

En todo caso, los llamados a concursos internos y ampliados en la Institución no efectúan ningún tipo de discriminación respecto a personas con discapacidad, siendo éstos genéricos y orientados a los conocimientos de carácter técnico y de habilidades blandas y específicas para el correcto desempeño del cargo y la función pública.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Nuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

b) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

La Universidad del Bío-Bío ha ido ajustando sus procedimientos de selección de personal adoptando las medidas necesarias para la inclusión laboral de personas con discapacidad. En ese sentido, podemos señalar que el Procedimiento Selección y Contratación de Personal a Contrata, contenido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, documento código P-30200000-021 de fecha 26 de diciembre de 2018, contempla expresamente la posibilidad de provisión de un cargo de una persona con discapacidad debidamente acreditada (Actividad N° 13 del documento). Sin embargo, durante el año 2024 no hubo contrataciones en la Universidad del Bío-Bío de personas con esta condición, puesto que, a pesar de haber publicado en diarios de circulación nacional, llamados a concursos de la Planta Académica, los cuales no excluyen la posibilidad de postulación de personas con discapacidad acreditada, no se presentó ninguna persona con dicha condición.

Por otra parte, creemos importante indicar que, en el mes de enero del presente año, la Universidad del Bío-Bío elaboró una "Política de Inclusión sobre accesibilidad y discapacidad" contenido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, documento código E-21200000-001, la que tiene por objetivo fortalecer a la Universidad del Bío-Bío como una institución inclusiva en materia de discapacidad y neurodivergencia, promoviendo la transición hacia entornos accesibles, sostenibles, con igualdad de oportunidades, equidad y participación plena de toda la comunidad universitaria. Estas estrategias consideran acciones inclusivas aplicadas durante la trayectoria de trabajo de los/as funcionarios/as de la Universidad del Bío-Bío.

Por último, la elaboración de esta Política representa el compromiso institucional, el marco normativo y de gestión respecto de la inclusión social asociada a discapacidad y neurodivergencia.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Dr. BENITO UMAÑA HERMOSILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/MFF/alv.

DISTRIBUCION:

1. Sr. Pedro Guerra Loins
Director Nacional de Servicio Civil
2. Sr. Mauricio Gutiérrez Urzúa
Vicerrector de Asuntos Económicos
3. Srta. Marisela Fonseca Fuentes
Directora de Recursos Humanos
4. Archivo.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl